



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



ARTICULO 76 FRACCIÓN III FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 82. A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;

II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias; IV. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;

V. Auxiliar a las autoridades federales en las campañas de sanidad fitopecuarias;

VI. Realizar directamente o en coordinación con el gobierno del Estado, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que atacan las especies vegetales y animales en el Municipio;

VII. Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



VIII. Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agropecuaria y forestal, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción en dichos campos;

IX. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentar la industria rural;

X. Dentro de la esfera de sus atribuciones, vigilar la preservación de los recursos pesqueros y desarrollar su potencial productivo;

XI. Realizar directamente o a través de terceros y vigilar en su caso en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de las obras rurales que emprenda el Municipio por sí o en cooperación con el gobierno del Estado o los particulares;

XII. Elaborar y ejecutar los planes y programas de desarrollo social, de carácter regional o especial que señale el presidente municipal en el marco del Sistema Municipal de Planeación, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen los titulares de la administración pública municipal; así como presentarlos oportunamente al Comité de Planeación Municipal, para su análisis y aprobación;

XIII. Colaborar con el Comité de Planeación Municipal y la Dirección de Finanzas, en la recepción, destino y evaluación de los fondos de transferencias presupuestales a favor del Municipio, que se deriven de asignaciones o aportaciones federales, para el combate a la pobreza, el impulso de micro regiones o el desarrollo social de la población de la localidad;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



XIV. Proporcionar, en congruencia con su disponibilidad presupuestal, la capacitación, asesoría, apoyo técnico y operativo que requieran las poblaciones indígenas y los grupos marginados en el Municipio, para la realización de proyectos productivos o acciones de desarrollo social; y

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

FUNCIONES DEL SECTOR AGRICOLA

- Atención a las demandas de los productores agrícolas del Sector Rural.
- Elaboración de los programas y proyectos productivos en beneficio de los productores del campo.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia agropecuaria le corresponda.
- Realizar las evaluaciones de los proyectos productivos en proceso de ejecución.
- Coordinar y supervisar los programas agropecuarios.
- Y coordinar los trabajos para la integración de la documentación comprobatoria de los proyectos productivos ejercidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



FUNCIONES DEL SECTOR PECUARIO

- Atención a las demandas de los productores del Sector Ganadero.
- Establecer programas de mejoramiento genético de los hatos ganaderos.
- Impulsar programas de las aves y la porcicultura de traspatio.
- Establecer programas de mejoramiento de la infraestructura productiva ganadera.
- Vigilar la inspección sanitaria en los Rastros Municipales.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia pecuaria le corresponda.

FUNCIONES DEL SECTOR ACUACULTURA Y PESCA

- Atender las demandas de los productores, del Sector Acuícola y Pesquero.
- Elaborar proyectos productivos y de infraestructura, que contribuyan al aprovechamiento y desarrollo acuícola y pesquero del municipio.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia de la pesca y acuicultura le corresponda.
- Apoyar programas de vigilancia, protección y preservación de los recursos pesqueros, para lograr un aprovechamiento sustentable.
- Impulsar a las organizaciones pesqueras y acuícolas, para desarrollar su potencial productivo y económico.
- Establecer programas de repoblación de cuerpos de agua, con especies acuáticas de interés comercial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



- Establecer programas para apoyar con artes y equipos de pesca, a los productores de este sector.
- Gestionar apoyos con Dependencias Federales y Estatales para el sector ostrícola y camarónica.

FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO

- Gestionar e implementar un programa de capacitación, mediante cursos, talleres y/o intercambio de experiencias de acuerdo a la demanda, de las diferentes áreas de la Dirección de Desarrollo.
- Tramitar y dar cumplimiento a convenios y acuerdos de apoyos mutuos, entre el municipio de Cárdenas e instituciones de educación e investigación, Dependencias Federales, Estatales, así como también del Sector Privado y Social.
- Coordinar y supervisar proyectos, que contribuyan al Desarrollo Social de las comunidades.
- Participar en la integración de los comités de Desarrollo Agropecuario.
- Promover la organización social de los productores.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia de organización social le corresponda.

FUNCIONES DEL RASTRO MUNICIPAL

- Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de los Rastros Municipales.
- Vigilar y supervisar el sacrificio de ganado en los Rastros Municipales.
- Revisar que los hatos ganaderos se encuentren libres de enfermedades al momento del sacrificio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



- Vigilar que los tablajeros, cumplan con los requisitos necesarios para el sacrificio de ganado.
- Cumplir con las Normas de Sanidad establecidas por la Ley.
- Llevar un control y registro de fierros de los productores.
- Proporcionar a la población carne que reúna las condiciones higiénicas y sanitarias para su consumo.
- Controlar la introducción de animales a través de su autorización legal.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia de rastro municipal le corresponda.

FUNCIONES DE MAQUINARIA AGRICOLA

- Vigilar y coordinar los trabajos de reparación y conservación de la maquinaria agrícola, propiedad de este Ayuntamiento.
- Realizar actividades de supervisión de los trabajos de mecanización agrícola.
- Realizar los registros de asistencia del personal asignado.
- Elaborar presupuesto de las necesidades, para la reparación de maquinaria.
- Apoyar las actividades de los diferentes sectores de la Dirección de Desarrollo.
- Ejercer por delegación del director de Desarrollo las atribuciones y funciones, que en materia de maquinaria Agrícola le corresponda.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



FUNCIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA

- Dar seguimiento a las requisiciones, para la operación de la Dirección de Desarrollo, tanto en servicios como en activos fijos.
- Llevar el inventario actual de los bienes, muebles de la Dirección de Desarrollo.
- Proporcionar información sobre manuales de operación y convenios con otras instancias Federales y Estatales.
- Llevar un control de la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos de la Dirección de Desarrollo.

FUNCIONES DEL AREA INFORMATICA

- Mantener actualizado la base de datos del padrón de beneficiarios de los programas de Desarrollo.
- Establecer sistemas adecuados, que permitan optimizar la información que se envía al portal de Transparencia.
- Clasificar información que requiera la vinculación en materia agropecuaria.
- Establecer una relación estrecha con las áreas de Administración.
- Elaboración de documentos generados, por los diferentes sectores en materia agropecuaria, acuícola y pesquera.